

AL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO INFORME TEMÁTICO DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A TODO TIPO DE VIOLENCIA

En relación con el 7º informe periódico presentado en 2024 por ESPAÑA al Comité según el artículo 44 de la Convención

La Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos (CoPPA) es una asociación sin ánimo de lucro formada por profesionales de la psicología, psiquiatría, sociología, criminología, derecho y protección de los derechos humanos, que trabaja en España y Latinoamérica para la prevención de la violencia interpersonal y la protección de grupos vulnerables, y en particular de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA).

CoPPA traslada al Comité su preocupación por la protección de **NNA que en España son expuestos a serios riesgos y peligros en el contexto de actividades de caza que utilizan armas de fuego**. Este país permite que NNA usen armas de fuego para la caza y fomenta su presencia en actividades de caza en las que se emplean dichas armas. NNA son expuestos a **ser partícipes o testigos de la violencia y los graves accidentes** que se producen en estos contextos.

Ante esta preocupante situación, en lugar de avanzar hacia una mayor protección de NNA, se observa en España una tendencia a promover en mayor medida la presencia, desde cualquier edad, en actividades de caza donde se usan armas de fuego.

Así, en marzo de 2025 la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobó que NNA, sin límite de edad mínima, puedan asistir a cacerías como acompañantes de cazadores. A pesar de las advertencias de CoPPA al Gobierno Vasco, a los Grupos Políticos del Parlamento y al Defensor del Pueblo, se ignoró el interés superior de NNA frente a la presión e interés del sector cinegético.

En 2022 Andalucía aprobó que menores de 18 años puedan obtener licencias de caza gratuitas si están federados. Y facilitó que más de 90 colegios se adhiriesen a un proyecto promovido por la Federación Andaluza de Caza, incorporando contenidos sobre la actividad cinegética. En Extremadura se ha implementado un programa regional que también busca acercar la actividad cinegética a escolares de Primaria. Y en octubre de 2025 la Comunidad Valenciana aprobó una proposición para promover la caza en centros educativos.

CoPPA urge al Comité de los Derechos del Niño a que, con motivo de la próxima evaluación de este país, inste a las autoridades españolas a revisar y adecuar la normativa vigente para prohibir, en todo el territorio, que NNA puedan utilizar armas de fuego en actividades de caza, que asistan como acompañantes a dichas actividades, así como que los adultos impliquen a menores de 18 años en estas actividades.

INFORME:

**PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN ACTIVIDADES DE CAZA CON ARMAS DE FUEGO
SITUACIÓN EN ESPAÑA**

ÍNDICE

1. NORMATIVA SOBRE USO Y PROXIMIDAD DE NNA A ARMAS DE FUEGO EN ACTIVIDADES DE CAZA EN ESPAÑA	4
1.1. Autorización de uso de armas por adolescentes	4
1.2. Asistencia de NNA a actividades de caza con armas de fuego.....	5
2. PELIGROS DE LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE NNA EN ACTIVIDADES DE CAZA	6
2.1. Riesgos para la integridad física	6
2.2. Problemas psicológicos y conductuales	11
3. PROTECCIÓN PÚBLICA Y PREVALENCIA DEL INTERÉS SUPERIOR DE NNA	12
 ANEXO 1. Accidentes con armas de fuego en actividades de caza. Ejemplos España	
 ANEXO 2. Referencias consultadas	

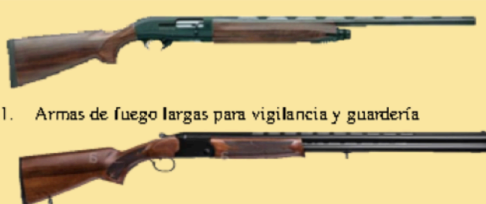
1.- NORMATIVA SOBRE USO Y PROXIMIDAD DE NNA A ARMAS DE FUEGO EN ACTIVIDADES DE CAZA EN ESPAÑA

1.1. Autorización de uso de armas por adolescentes

En España, la competencia para regular la tenencia y uso de armas de fuego corresponde al Estado, y en la actualidad lo hace el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas. El citado reglamento (art. 109) permite que adolescentes a partir de 14 años puedan obtener una autorización para usar armas de fuego en actividades de caza y tiro deportivo¹, acompañados por un adulto con licencia.

La Autorización Especial de Uso de Armas por Menores de Edad es expedida por la Guardia Civil y tiene validez hasta que el titular alcance la mayoría de edad, sin necesidad de renovación. Adolescentes de 14 o más años pueden usar armas de las categorías 3^a.1 y 3^a.2 (armas largas rayadas para tiro deportivo y escopetas), mientras que los de 16 o más años pueden utilizar armas de las categorías 2^a.2 (armas largas rayadas para caza mayor).

Imagen 1. Armas de fuego permitidas a partir de 14 ó 16 años

CATEGORÍA	TIPO DE ARMA
2º	 1. Armas de fuego largas para vigilancia y guardería. 2. Armas de fuego largas rayadas para caza mayor. También comprende los cañones estriados adaptables a escopetas de caza, con recámara para cartuchos metálicos, siempre que, en ambos supuestos, no estén clasificadas como armas de guerra.
3º	 1. Armas de fuego largas rayadas para tiro deportivo, de calibre 5,6 milímetros (.22 americano). 2. Escopetas y demás armas de fuego largas de ánima lisa o cañón con rayas para facilitar el plomeo. 3. Armas de aire u otro gas comprimido, lisas o rayadas, cuando la energía cinética del proyectil > 24,2 julios.

¹ Este informe se centra en el uso de armas de fuego para la caza, al ser una actividad más practicada que el tiro deportivo (según datos del Consejo Superior de Deportes, en 2023 había un 650% más cazadores federados que tiradores deportivos federados) y en general más peligrosa por los elementos del entorno y la naturaleza de la actividad.

1.2. Asistencia de NNA a actividades de caza con armas de fuego

Respecto a la actividad de caza, en España la competencia para determinar la edad mínima permitida para asistir a caza con armas de fuego es de las Comunidades Autónomas. Cinco comunidades permiten expresamente que NNA desde 0 años puedan asistir a cacerías como acompañantes. Dos comunidades establecen la edad mínima de 14 años para asistir a la caza sin tomar parte activa en ella. Y el resto no fija una edad mínima, por lo que esta cuestión queda en un vacío legal.

Tabla 1. Edad mínima para cazar y acompañar en actividades de caza con armas de fuego, por Comunidad Autónoma en España

	Andalucía	Aragón	Asturias	Baleares	Canarias	Cantabria	Castilla la Mancha	Castilla y León	Cataluña	Comunidad de Madrid	Comunidad Valenciana	Extremadura	Galicia	La Rioja	Murcia	Navarra	País Vasco
Cazar con arma de fuego (edad mínima en años)	14	14	14	14	16	14	14	14	14	14	14	14	16	14	14	14	14
Acompañar en actividades de caza con armas (edad mínima en años) *	14	-	-	-	0	-	-	0	-	-	0	14	0	-	-	-	0

* las casillas en blanco (-) indican la ausencia de regulación al respecto

NNA participantes o acompañantes en actividades de caza en España. Ejemplos



Fuente [Diario Siglo XXI](#). 2021



Fuente: [Playmoca](#). 2025



Fuente: [Faro de Vigo](#). 2025

Sangre, violencia y maltrato en los ritos de iniciación de menores en la caza



Fuente: [El Plural](#). 2018



Fuente: [Playmocaza](#). 2025

En España NNA pueden acompañar en distintas modalidades de caza. Existe la llamada “caza menor”, que se dirige a especies como conejos, liebres y perdices, y la “caza mayor”, donde se abaten grandes mamíferos, como ciervos, jabalíes o lobos. También existe caza individual y caza colectiva, como las “batidas” y las “monterías”².

2.- PELIGROS DE LA PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE NNA EN ACTIVIDADES DE CAZA

2.1. Riesgos para la integridad física

El acceso a armas de fuego constituye un factor de riesgo ampliamente reconocido de muertes y lesiones, tanto accidentales como intencionales, en NNA.

En contextos de caza con armas de fuego, la presencia de NNA aumenta el riesgo de suicidio por arma de fuego y los expone a sufrir graves daños y lesiones, incluso letales.

2.1.1. Suicidio con armas de fuego

El suicidio es una causa importante de muerte entre NNA, con consecuencias trágicas para ellos, y para sus familias y comunidades. Las tasas de suicidio aumentan con la edad dentro de la adolescencia y son más altas en varones.

² En la batida participan normalmente al menos 9 personas y se utilizan perros para desplazar a los animales hacia los puestos de tiro. La montería, más organizada y de mayor escala, requiere un mínimo de 25 participantes y emplea varias rehalas para conducir a los animales dentro de zonas delimitadas hacia los puestos de los cazadores.

Estudios muestran que contextos con mayor disponibilidad de armas de fuego presentan tasas más altas de suicidio, especialmente entre adolescentes. En esta población, el acceso a armas de fuego se asocia con un riesgo particularmente alto, incluso mayor que la depresión y otros problemas de salud mental. El acceso no solo incrementa las tasas de suicidio adolescente por arma de fuego, sino también la tasa total de suicidio entre NNA.

El acceso a armas de fuego destinadas a caza se asocia con tasas elevadas de suicidio en NNA. Asimismo, las armas largas para caza se utilizan como método de suicidio con mucha mayor frecuencia en NNA que en adultos. Estudios documentan que las armas de fuego para la caza están implicadas en un alto porcentaje de suicidios de adolescentes en regiones con mayor actividad cinegética. Por ejemplo, en zonas rurales, el 80 % de los suicidios de NNA con armas de fuego involucraron rifles de caza, mientras que en áreas urbanas esta proporción fue del 43 %. En Finlandia, las tasas de suicidio con armas de caza entre adolescentes eran tres veces mayores en el norte del país, donde la caza y la disponibilidad de estas armas son más frecuentes. También se han hallado aumentos dramáticos en las tasas de suicidio de NNA durante la temporada de caza, coincidiendo con un mayor acceso a estas armas.

La mayoría de los suicidios de NNA por arma de fuego involucran armas pertenecientes a familiares. La legislación que previene el acceso de NNA a armas de fuego se asocia con una disminución de la tasa total de suicidio y del suicidio por arma de fuego en este grupo etario.

En este sentido, el Pacto Europeo sobre Salud Mental y Bienestar (2008) establece entre sus áreas de actuación la restricción del acceso a los medios letales de suicidio, una de las pocas estrategias de prevención del suicidio basada en evidencia y que ha demostrado ser la más eficaz para reducir el número de suicidios, y así ha sido recomendada por la Organización Mundial de la Salud (WHO, 2014).

2.1.2. Lesiones y muertes accidentales

La presencia de NNA en contextos de caza es especialmente preocupante, ya que esta actividad facilita el acceso a armas de fuego e incluso propicia su manipulación. Además, la proximidad de NNA a los disparos durante la caza aumenta el riesgo de que sufran daños físicos. Un NNA puede resultar lesionado por su propia arma, por la de otra persona o incluso por animales involucrados.

En España los accidentes de caza dejan cada año múltiples personas heridas, incluidos NNA, y se han documentado casos mortales. En el Anexo CoPPA presenta noticias de prensa sobre accidentes de caza con armas de fuego en los últimos años, mostrando que NNA que asisten a estos eventos están expuestos a situaciones peligrosas. Entre los ejemplos se incluyen incidentes graves, algunos mortales: la víctima más joven tenía 4 años. Algunos accidentes fueron causados por familiares e incluso por supervisores.

Aunque no existen estadísticas oficiales sobre accidentes de NNA por armas de fuego en la caza en España, algunos medios ofrecen ejemplos. Según un portal de noticias (Maldita,

2021), datos de la Guardia Civil sobre accidentes de caza (excluyendo Cataluña y el País Vasco) registraron 483 víctimas de lesiones entre agosto de 2007 y diciembre de 2020, de las cuales 215 fueron graves. En total, murieron 42 adultos y 21 NNA.

Un niño de cuatro años murió disparado por un cazador es España



Fuente: [RPP](#). 2019

Un menor mata a su padre en un accidente de caza en Azuaga, Badajoz

Según fuentes de la Guardia Civil, "todo apunta" a que el hijo disparó accidentalmente a su padre cuando se encontraban cazando.



Fuente: [Antena3](#). 2020

El padre del niño que murió en una cacería en Guillena: «Aitor estaba haciendo una de las cosas que más le gustaba»

José Antonio Ávalo destaca que el accidente «fue una imprudencia y que Aitor era muy consciente del peligro»



Fuente: [ABC](#). 2019

Un disparo fortuito mata a un niño de cuatro años en una cacería

La Guardia Civil investiga el suceso ocurrido en el coto privado La Lapa



PUBLICIDAD

Fuente: [Diario de Sevilla](#). 2019

Una joven de 15 años, grave tras recibir un disparo mientras cazaba

La chica, que ha sufrido lesiones en el estómago y la médula, tenía la licencia y había acudido con su padre a una batida en una finca cercana a Cuevas de Reylo



Fuente: [La Opinión de Murcia](#). 2010

Investigan a un menor por la muerte accidental de una joven de 22 años en una cacería en Valdemanco

La joven recibió un disparo accidental en el pecho durante una cacería en Valdemanco (Madrid).



Fuente: [El Mundo](#). 2019

Un menor atacado por una jauría de perros de caza en Orense

— En enero un hecho similar acabó con la muerte de una yegua en una finca cercana



Fuente [TeleMadrid](#). 2024

En cuanto a los accidentes no mortales, las lesiones por armas de fuego en NNA pueden tener consecuencias devastadoras y de largo alcance, como discapacidades físicas y trastornos del dolor.

Asimismo, la proximidad de un NNA a jaurías de perros y animales heridos representa un riesgo adicional.

2.2. Problemas psicológicos y conductuales

La exposición de NNA a la violencia se reconoce como un factor de riesgo para el desarrollo de problemas de conducta y de salud mental. Este riesgo aumenta cuando la violencia es reiterada, abarca distintos tipos de agresión y cuando los referentes del NNA la valoran o normalizan.

La presencia de NNA en contextos de caza con armas de fuego los coloca en una situación de mayor vulnerabilidad. Además de exponerlos a la violencia inherente a la caza con armas de fuego, existe el riesgo de que sean testigos de escenas impactantes de personas lesionadas por este tipo de armas. Asimismo, la presencia de adultos cercanos no mitiga estos riesgos, puede incluso agravarlos.

2.2.1. Impactos sobre el bienestar psicológico y emocional

NNA expuestos a la violencia, incluida la dirigida hacia animales, pueden desarrollar angustia crónica, síntomas de depresión, desregulación emocional y manifestaciones de trauma psicológico, así como otros efectos adversos sobre su bienestar emocional y psicológico.

La evidencia científica y la experiencia profesional indican que algunos NNA expuestos a la violencia contra animales pueden experimentar elevados niveles de angustia y tristeza. La exposición a la muerte violenta de un animal puede generar un impacto emocional significativo y dar lugar a consecuencias negativas, incluida ansiedad crónica y deterioro del rendimiento escolar.

En el contexto de la caza con armas de fuego, el riesgo de que un NNA sufra estas consecuencias es considerable. El NNA afectado suele ser testigo de un socializador primario involucrado en la actividad violenta. Esta situación puede inhibir la expresión de su angustia, generar confusión y favorecer la represión o negación emocional, lo que aumenta el impacto nocivo sobre su bienestar emocional. Además, cuando la violencia es valorada o ejercida por referentes adultos, puede dañar la sensación de seguridad del menor y quebrar su confianza en la capacidad de los adultos para protegerle.

Por otro lado, existe el peligro de que NNA presentes en contextos de caza con armas de fuego presencien accidentes graves, incluso la muerte de personas, lo que representa un riesgo particularmente significativo para su bienestar psicológico. Cuando estos accidentes involucran a personas cercanas, o cuando el propio NNA ha causado la lesión accidental, las consecuencias pueden ser devastadoras para su salud mental.

Como consta en el Anexo a este informe, en España se han documentado casos en los que NNA han presenciado accidentes espeluznantes con armas de fuego en la caza, incluidos incidentes en los que el propio NNA hirió o mató accidentalmente a otras personas. En uno de estos casos, un niño hirió mortalmente a su padre.

2.2.2. Problemas actitudinales y conductuales

La exposición de NNA a la violencia y su normalización favorece la adquisición de actitudes que justifican la agresión y la aparición de comportamientos problemáticos, incluso antisociales, que pueden suponer repercusiones negativas a lo largo de su vida.

NNA expuestos a la violencia hacia animales tienen más probabilidades de internalizar creencias que aprueban la violencia. Por ejemplo, un estudio encontró que jóvenes implicados en violencia hacia animales eran más proclives a justificar el castigo corporal y la violencia de pareja. Investigadores han señalado que la narrativa de la cultura de la caza y el “jugar a ser depredador” refuerza ideas de masculinidad agresiva, dominante y violenta, y la percepción de que esos comportamientos son aceptables e incluso admirables.

NNA pueden adquirir conductas agresivas mediante la observación e imitación de modelos significativos de su entorno. Cuando el NNA se identifica con modelos violentos, o percibe que la conducta violenta confiere estatus, el comportamiento agresivo puede generalizarse a otros contextos.

La literatura científica señala que NNA que participan en actos de violencia, incluida la dirigida hacia animales, son más proclives a incurrir en bullying, delincuencia juvenil y agresiones a otros menores en la adolescencia. La violencia contra animales en la infancia

se ha vinculado con delitos violentos en la adolescencia y la edad adulta. Un estudio encontró que los jóvenes que cazaban tenían mayor probabilidad de involucrarse en actos ilegales. Además, la cultura de las armas y la caza en zonas rurales es un factor de riesgo para la violencia hacia mujeres y NNA. Con todo, permitir a adolescentes participar directamente en la caza con armas de fuego es sumamente irresponsable.

Aunque no todos los NNA implicados en violencia desarrollarán problemas de conducta, cuando la exposición interactúa con características biológicas u otras experiencias adversas, el riesgo de conductas antisociales aumenta. Además, cuando estas experiencias implican atribución de estatus por parte de modelos adultos —como en la caza con armas de fuego— los comportamientos agresivos se refuerzan.

3.- PROTECCIÓN PÚBLICA Y PREVALENCIA DEL INTERÉS SUPERIOR DE NNA

La Constitución Española consagra que “los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos” (art. 39.4). La Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor dispone que “primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir” (art. 2) y que “los menores gozarán de los derechos que les reconocen la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte, especialmente la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas y los demás derechos garantizados en el ordenamiento jurídico” (art. 4).

Por su parte, la Convención de los Derechos del Niño reconoce el derecho de NNA a la vida (art. 6), al disfrute del más alto nivel posible de salud (art. 24) y a ser protegidos frente a todo tipo de violencia (art.19). Correlativamente, obliga a los Estados Parte a proporcionar, en la máxima medida posible, las garantías para proteger la vida de NNA y su correcto desarrollo, así como a tomar todas las medidas apropiadas para reducir la mortalidad infantil, y para abolir prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de NNA.

En directa relación con la protección de estos derechos, los hallazgos de estudios como los expuestos y las observaciones de profesionales de la salud mental y defensores de NNA resaltan la necesidad de evitar el acceso y proximidad de NNA a armas de fuego, y de leyes estrictas que impidan su involucración en actividades de tiro y caza.

El Comité de los Derechos del Niño también ha expresado la necesidad de que los Estados adopten medidas para la estricta fiscalización de las armas de fuego y de que prohíban expresamente su manejo por NNA, así como su exposición a ellas y a las prácticas que implican su uso³.

³ En 2015 el Comité recomendó a Cuba que prohibiera todo entrenamiento de tipo militar, incluido el uso de armas de fuego, para niños menores de 18 años (CRC/C/OPAC/CUB/CO/1). En 2010 expresó a Bosnia y Herzegovina su preocupación por “el considerable número de armas pequeñas y armas ligeras que se encuentran en poder de personas civiles y de miembros de las fuerzas armadas y siguen amenazando la seguridad de los niños” (CRC/C/OPAC/BIH/CO/1).

Por último, sobre los indicados derechos de NNA, en caso de que concurran otros intereses, la Convención establece que “en todas las medidas concernientes a niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, tendrán una consideración especial a que a lo que se atenderá será el interés superior del niño”. Es decir, el interés superior de NNA ha de prevalecer en todo caso.

En contra de todo lo anterior, la normativa que en España permite a NNA ser acompañantes en batidas de caza y que les permite cazar con armas de fuego, vulnera gravemente sus derechos. Por ello, es imperativo y urgente que legisladores y administraciones españolas modifiquen esta normativa para proteger a NNA de los riesgos derivados del uso de armas de fuego en actividades de caza y de su presencia en tales actividades.

Los poderes públicos españoles deben velar por que los derechos de NNA no queden supeditados a otros intereses (como en este caso los del sector cinegético, en favor del cual la citada normativa española, se insiste, está vulnerando el interés jurídico superior de NNA) y en ese sentido se insta a este Comité a formular a España las recomendaciones necesarias para revertir esta grave y preocupante situación.

Diciembre 2025

Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos

✉ Email: coppa@coppaprevencion.org

🌐 www.coppaprevencion.org